Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

El pleno del Ayuntamiento Madridejos, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de noviembre de 2015, acordó la aprobación provisional de la modificación de las Ordenanza fiscales reguladoras de las tasas que se detallan:

Número 5, reguladora de la tasa licencia de apertura de establecimientos.

Número 6, reguladora de la tasa prestación del servicio de cementerio municipal.

Número 7, reguladora de la tasa prestación del servicio municipal de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

Número 8, reguladora de la tasa del alcantarillado y de la depuración de aguas residuales.

Número 9, reguladora de la tasa por suministro de agua.

Número 10, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con materiales de construcción.

Número 13, reguladora de la tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

Número 15, reguladora de la tasa por la prestación del servivio del Centro de Atención a la Infancia.

Número 20 de la tasa reservas vía pública mediante placa de vado permanente para entrada de vehiculos.

Número 22, reguladora de la tasa por la prestación del Servicio de la Casa de la Música y de la Danza.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Madridejos 27 de noviembre de 2015.-El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.

N.º I.- 9051